



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033 -2023-OGAF/MDPP**

Puente Piedra, 13 de febrero del 2023

**VISTO:**

El Informe N°207-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 13 de febrero del 2023, mediante el cual la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la para la Adquisición de 44,522 kilos de Hojuela de cereales para la atención al Programa del Vaso de Leche, por un valor estimado de S/297,406.96 (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos seis y 96/100 Soles)

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;

Que, mediante el Informe N°0031-2023/SGPS/GDS/MDPP, la subgerencia de Programas Sociales solicita la Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento Hojuela de cereales, para el Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante certificación presupuestal de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto Institucional, otorgado mediante certificación CCP N°84-2023, para el procedimiento de selección de Contratación Directa, por el importe S/297,406.96 (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos seis y 96/100 Soles) para llevar a cabo el referido procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°056-2023-ALC/MDPP de fecha 07.02.2023, aprueba la Contratación Directa por desabastecimiento de alimentos para la adquisición de Hojuela de cereales para Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante el informe de visto, la Oficina de Logística, comunica que el citado requerimiento cuenta con el respaldo Presupuestario hasta por la suma S/297,406.96 (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos seis y 96/100 Soles) y cuyo procedimiento de selección corresponde a una Contratación Directa y Sistema de Contratación a Precios Unitarios;





Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033 -2023-OGAF/MDPP**

De acuerdo a lo expuesto en el artículo 19 de la Ley de Contratación del Estado; Ley N° 30225, y en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N° 422-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 31.12.2022, en el diario oficial "El Peruano".

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Aprobar,** El Expediente de Contratación para la Adquisición de 44,522 kilos de Hojuela de cereales, para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con un valor referencial S/297,406.96 (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos seis y 96/100 Soles) mediante proceso de selección Contratación Directa y su sistema de Contratación a Precios Unitarios.

**Artículo Segundo.- Remítanse,** los actuados al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad conforme a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

CPC. JOSE DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS